Presupuesto

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página Versión: Código: SLV-SP-06-F01

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de elaboración		
28	08	2024

Fecha de recibido		

Nombre y apellidos: **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**
Subdirectora Científica
Proceso: Gestión Estratégico

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

VALOR EN NÚMERO: $87.000.000
VALOR EN LETRAS: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

CODIGOS	CONCEPTO
93119	Otros servicios para pacientes hospitalizados

OBJETO DE LA SOLICITUD

ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO No.189 DE 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Anexo: N/A
Copia: N/A

439 del 28/08/24

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 439 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/08/2024 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2024

AÑO FISCAL: 2024 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93119	03	OTROS SERVICIOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS. (REMUNERACION OP)	$87.000.000	$0	$0	$87.000.000
			TOTAL:	$87.000.000			$87.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EL CONTRATO ELECTRONICO N° 189 DE 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Usuario: 1072

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253363127

PIB
21:39:25

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona [illegible]
NIT número 9018345689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253363043

PIB
21:37:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registros de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) ciudadano(a) RUBEN OVIEDO [illegible] DIAZ identificado(a) [illegible]

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 21:55:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018345689
Código de Verificación	901834568924082821552 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 21:54:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10303082
Código de Verificación	10303082240828215429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2024 09:50:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10303082** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101008933** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que siendo las 09:46:42 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10303082**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ RUIZ EDWIN OVEIMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10303082 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 05:56 AM

Código Verificación: W9EL8TKQH4

Válida hasta: 27/11/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:53 horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10303082,**
Apellidos y Nombres MUÑOZ RUIZ EDWIN OVEIMAR

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	Página
		Versión:
		Código:

Popayán, 28 de agosto de 2024

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIAS E.S.E.

Referencia: Solicitud para ADICIONAR el contrato electrónico No. 189 del 2024.

Cordial saludo.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA,** realizó contrato electrónico **N°189 DE 2024** con **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($474.350.208),** por dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio; teniendo en cuenta que las EAPB han generado autorizaciones de servicios para pacientes hospitalizados, utilizando procedimientos endocopicos avanzados los cuales son de altos costos el valor incial del contrato no es suficiente para cubrir la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, por lo tanto para no causar traumatismos en la prestación de **LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA,** y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar en valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000).**

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACION para adelantar trámites pertinentes, para realizar el correspondiente OTRO SI.

Atentamente,

Dra. YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Subdirectora Científica

Vo.Bo LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Víctor David Olave Montaño
Revisó: Yina Andrea Romero Imbachi
Anexo: N/A
Copia: N/A

OTROSI N° 2 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No.189 DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA Y GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE**
CONTRATISTA:	**GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($374.350.208).**
TERMINO DEL CONTRATO:	La duración del Contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
OTROSI UNO	**VALOR: $100.000.000**
OTROSI DOS	**VALOR: $87.000.000**

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posescion N°040 del 01 de abril del 2024, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL** y el Doctor **EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 10.303.082 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación de **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.,** con Nit. 901834568-9, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 2** al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 DEL 2024**, previo las siguientes condiciones: **1)** Que se hace el presente **OTROSI 2** dentro de la vigencia del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 DEL 2024. 2)** Que mediante oficio del 28 de agosto del 2024, La doctora, Yina Andrea Romero Imabachi, Subdirectora Cientifica, supervisora del contrato, solicita autorización para adicionar el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 DEL 2024,** *"Argumentando que las EAPB han generado autorizaciones de servicios para pacientes hospitalizados, utilizando procedimientos endocopicos avanzados los cuales son de altos costos el valor incial del contrato no es suficiente para cubrir la prestación del servicio de acuerdo a lo requerido, por lo tanto para no causar traumatismos en la prestación de* ***LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA,*** *y a fin dar cumplimiento con los estándares de acreditación y Calidad de la Institución y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se hace necesario adicionar en valor de* ***OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000).***" Solicitud que es aprobada por la Gerente. **3)** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N° 439 del 28 agosto de 2024,** con Rubro: 2.4.5.02.09.93119, Concepto: Otros Servicios Para Pacientes Hospitalizados (Remuneracion OP), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E, vigencia 2024. **4)** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSI 2** para adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 DEL 2024** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000),** por lo tanto, el valor total del contrato será de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO**

PESOS M/CTE. ($561.350.208). SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se incrementó el valor del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 DEL 2024. TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente **OTROSI 2** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 189 DEL 2024**, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSI 2**.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz/ Afiliada partice de ASIES
Reviso: Maria Camila Pantoja / Afiliada partice de ASIES
Reviso: Tatiana Rodriguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica